# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13/2016

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016

## "SERVICIOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 263 del 22 de junio de 2016, integrado por los siguientes funcionarios: Carlos Humberto Zarza, Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas; Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Análisis Financiero y Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa N° 05/2016 "Servicios de Información Comercial", que será imputado en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" de los ejercicios Presupuestarios año 2016; 2017 y 2018 asignado a la SEPRELAD, de carácter plurianual.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

**ANTECEDENTES:**

1. Llamado con Id N° 307.567, denominado "Servicio de Información Comercial" en la modalidad de Contratación Directa, de carácter plurianual, por un monto total a contratar de guaraníes Doce millones (Gs. 12.000.000) y a ser aplicado en el ejercicio 2016 un monto de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000), incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2016, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 047/2016 del 26 de febrero de 2016.
2. Memorando DGAF/UOC N° 006/2016, del 09 de marzo de 2016, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 05/2016 "Servicio de Información Comercial".
3. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD N° 072/2016, del 10 de marzo de 2016, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa N° 05/2016 "Servicio de Información Comercial".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1385/2016, correspondiente al PAC N° 307.567, emitido el 08 de julio de 2016, por un monto de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000).
5. Formulario F-G04 Plurianual, previsiones presupuestarias plurianuales para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 del Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", emitido en fecha 03/08/2016.
6. Nota SEPRELAD/DGAF N° 156/2016, del 03 de agosto de 2016, por la cual se justifica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la utilización de la modalidad de Contrato Abierto para el llamado a Contratación Directa N° 05/2016 "Servicio de Información Comercial"
7. Nota SEPRELAD/DGAF N° 157/2016, del 03 de agosto de 2016, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa N° 05/2016 "Servicio de Información Comercial".
8. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - CRITERION S.A
   - EQUIFAX PARAGUAY S.A

   (2) (1) } 09/08/2016

163

9. Acta de Apertura de Oferta N° 20/2016, del 16/08/2016 en el cual se hace mención que no contando con oferta alguna; se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en las Resoluciones DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 y N° 522 de fecha 24/02/2015.
10. Fue emitida la Adenda N° 1, que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, correspondiente a la prórroga de la fecha de entrega de apertura de ofertas
11. Acta de Apertura de Oferta N° 21/2016, del 23/08/2016 en el cual se hace mención que no contando con oferta alguna; se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en las Resoluciones DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 y N° 522 de fecha 24/02/2015.
12. Fue emitida la Adenda N° 2, que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, correspondiente a la prórroga de la fecha de entrega de apertura de ofertas
13. Acta de Apertura de Oferta N° 22/2016, del 02/09/2016 en el cual se hace mención que no contando con oferta alguna; se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en las Resoluciones DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 y N° 522 de fecha 24/02/2015.
14. Fue emitida la Adenda N° 3, que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, correspondiente a la prórroga de la fecha de entrega de apertura de ofertas
15. Fue emitida la Adenda N° 4, que forma parte de la Carta de Invitación y sus Anexos y fue difundida en el SICP, correspondiente a la modificación de las Especificaciones Técnicas de los bienes.
16. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes; y el artículo 2 de la Resolución N° 522/215 del 24/02/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se ha llevado a cabo el acto de apertura del único sobre y verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura N° 23/2016, del 23 de setiembre de 2016, cuyo oferente y precio total es el siguiente:

| Orden | Empresa | Precio Total en Guaraníes |
|---|---|---|
| 1 | EQUIFAX PARAGUAY S.A | 1.301.630 |

17. Memoranda N° 49/2016, del 10 de noviembre de 2016, por el cual la Dirección General de Análisis Financiero menciona que los servicios ya no serán requeridos en lo que resta del presente ejercicio año 2016.
18. Dictamen DGAF/UOC N° 03/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Dictamina que considera procedente cancelar el procedimiento con id N° 307.567, Contratación Directa N° 05/2016, denominada "Servicios de Información Comercial", tal como se encuentra previsto en el artículo 31 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**19. RECOMENDACIÓN**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, que dice. "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*



162

*Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley";* el Comité de Evaluación, recomienda cancelar el llamado a Contratación Directa N° 05/2016 "Servicios de Información Comercial", por la extinción de la necesidad de la prestación de los servicios.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

**HERNAN ARIEL QUIÑONEZ**
Jefe del Dpto. de Presupuesto

**CARLOS HUMBERTO ZARZA**
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

**RAQUEL CUEVAS A.**
Directora General
Dirección General de Análisis Financiero

161